



curaduría  
urbana  
primera  
VILLAVICENCIO

**RESOLUCIÓN N° 50001-1-21-0530 DE 2021  
(JULIO 26)**

Por medio de la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de Licencia de Construcción radicada bajo el número 50001-1-21-0530

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, y en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

- Que el señor **ARIEL AVILA ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.071.575 de Villavicencio, mediante apoderado, presentaron solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos, para el predio con identificación catastral N° 50001-01-06-0638-0026-000 y matrícula inmobiliaria N° 230-78366 ubicado en la Carrera 40 A No. 27 B-75 Sur Manzana H Casa 26 de la Urbanización Montecarlo de esta ciudad, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0530 del 06 de abril de 2021.
- Que como consecuencia de la revisión desde el punto de vista técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, a los interesados se les levantó el Acta de Observaciones y Correcciones CP-AOC-0143-21 del 16 de Abril de 2021, recibida el 21 de Abril de 2021, a fin de informarle sobre las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud.
- Que en fecha 28 de Mayo de 2021 y dentro del término indicado, los interesados presentaron respuesta a los requerimientos exigidos en el Acta de Observaciones y correcciones.
- Que en fecha 08 de Junio de 2021 se entregó a los solicitantes la liquidación de expensas por cargo variable y el reporte de área para pago de impuesto de delineación urbana al municipio de Villavicencio.
- Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, los solicitantes contaban con treinta (30) días para aportar los comprobantes de pago por concepto de los gravámenes mencionados, y que, han transcurrido treinta y un (31) días hábiles sin que los solicitantes hubieran aportado los comprobantes de pago.
- Que por las razones anotadas y por disposición del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la solicitud del señor **ARIEL AVILA ALVAREZ** se entiende desistida y debe procederse a su archivo.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar como desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos, para el predio con identificación catastral N° 50001-01-06-0638-0026-000 y matrícula inmobiliaria N° 230-78366 ubicado en la Carrera 40 A No. 27 B-75 Sur Manzana H Casa 26 de la Urbanización Montecarlo de esta ciudad, iniciada bajo la radicación N° 50001-1-21-0530 del 06 de abril de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo dispuesto ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución al titular de la licencia o a su representante o apoderado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo.

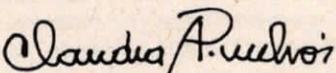
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 50001-1-21-0530 DEL 26 DE JULIO DE 2021  
Por medio de la cual se declara un desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de  
Licencia de Construcción radicada bajo el número 50001-1-21-0530

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre en firme a la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio y a la Secretaría de Control Físico, para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el cual habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la fijación del aviso o a la publicación según el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

  
Arq. CLAUDIA ANDREA PACHÓN CASTIBLANCO  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (E)

Fecha de Ejecutoria: 13 AGO 2021.

Elaboró: Marisol R.  
Revisó: Achinedy R.